

CEIP LIBERTAD



PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR 2023-2024

7/02/2024



Castilla-La Mancha

CEIP LIBERTAD

C/ Antonio Skarmeta, s/n

45200 - Illescas - Toledo

Tfno. 648224366

45014186.cp@edu.jccm.es

<http://ceip-libertad.centros.castillalamancha.es>

Dña. Elizabeth Trinidad Teves, como directora del Colegio Público de Infantil y Primaria LIBERTAD de Illescas.

CERTIFICA:

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Consejo de Escolar del Centro, de fecha 7 de febrero de 2024, este órgano ha aprobado por unanimidad todos los aspectos incluidos en el presente documento "Plan Anual del Servicio de Comedor" para el curso 2023-2024, formará parte de la PGA de centro.

En Illescas, a 7 de febrero de 2024



Fdo.: Elizabeth Trinidad Teves
Directora del centro

Índice

1.	Introducción	4
2.	Normativa Reguladora	4
3.	Objetivos del Plan Anual del Servicio de Comedor	5
3.1	Objetivos para niños con necesidades específicas de apoyo educativo	6
4.	Características del Servicio de Comedor Escolar	6
5.	Organización del Servicio	7
6.	Normas de Funcionamiento	10
7.	Aplicación de Medidas Correctoras	15
7.1	Tipificación de faltas y Medidas correctoras	15
8.	Plan de Actividades de la Empresa de Comedor	17
9.	No Uso del Servicio de Comedor Escolar	19
10.	Evaluación y Seguimiento del Comedor Escolar	19

1 INTRODUCCIÓN

El servicio de comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo y social de apoyo a los centros docentes, desarrollando hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada; además de contribuir a favorecer la salud en el proceso de crecimiento de los escolares, así como a fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia. Hay que considerar el servicio de comedor como parte integrante de sus actividades, sus objetivos, su horario y su contenido educativo.

Por ello, la finalidad del presente proyecto educativo es establecer los criterios organizativos del comedor, así como las recomendaciones y normas necesarias para su buen funcionamiento.

El Decreto 138/2012 del 11/10/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de dicha Consejería.

Las instrucciones que dicha Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de dicha Consejería. Las instrucciones que dicha Consejería remiten al centro cada curso escolar, esclarecen la aplicación del mismo.

2. NORMATIVA REGULADORA

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene atribuidas en el artículo 37 de su Estatuto de Autonomía las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla-La Mancha en materia de enseñanza no universitaria se produjo mediante el Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre, con efectividad desde el 1 de enero de 2000, encontrándose entre las funciones transferidas la de comedor escolar.

En su ejercicio se dictó la Orden de 1 de agosto de 2001 por la que se regula la organización y funcionamiento de los comedores escolares de los Centros Públicos de Enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, que fue sustituida por la Orden de 2 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación, por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los Centros Públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha. La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, vino a establecer un nuevo marco normativo regulador del servicio de comedor escolar.

A su vez, esta Ley ha sido recientemente modificada por la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, y por la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero. Este nuevo marco normativo hace necesario una nueva norma que venga a concretar la organización y el funcionamiento del servicio de comedor escolar, facilitándose con ello la gestión de este servicio y la materialización de la obligatoriedad y gratuidad establecidas en el artículo 142 de la Ley 7/2010, de 20 de julio.

Asimismo, todos los comedores escolares deberán cumplir las exigencias establecidas en la normativa sanitaria de aplicación, en particular las siguientes: la Ley 17/2011 de 5 de julio de Seguridad Alimentaria, el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios, el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, así como las demás disposiciones legales vigentes, tanto nacionales como autonómicas.

Deberán cumplir igualmente, el Plan de Calidad de los Comedores Escolares publicado por la Consejería competente en materia de educación, en su triple actuación de: Sistema de Autocontrol conforme a la metodología de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, Educación para la Salud y Formación de todo el personal responsable del funcionamiento del comedor escolar.

Para el mantenimiento de un clima agradable y correcto de convivencia en el centro escolar y ante la necesidad de tipificar conductas contrarias a la convivencia y sus medidas correctoras, se aplicará la normativa recogida en el Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.

3. OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR.

1. Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en el alumnado.
2. Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de convivencia y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
3. Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando ayuda, si se estima necesario, en la atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio.
4. Fomentar actitudes de colaboración y solidaridad.



5. Desarrollar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales. La empresa facilitará los materiales necesarios.
6. Favorecer la organización familiar y la conciliación de la vida laboral y familiar.

3.1 Objetivos para niños con necesidades específicas de apoyo educativo

1. Tratar con delicadeza los aspectos relativos a los cuidados de las necesidades básicas de aseo, alimentación e higiene postural, fomentando al máximo la autonomía personal en los casos que sea posible y favoreciendo la adquisición de normas sociales adecuadas.
2. Motivar a probar nuevos alimentos, así como fomentar la relación con sus iguales en el espacio de comedor y en el centro educativo.
3. Priorizar la seguridad personal y del entorno para proteger la integridad del alumno especialmente vulnerable.
4. Adaptar las texturas de los alimentos a las necesidades pautadas por los especialistas.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.

El modelo de gestión que se desarrolla en nuestro centro es de empresa privada, MEDITERRÁNEA, y tiene cocina In-situ.

El personal que compone la empresa de comedor en nuestro centro es de una cocinera, una ayudante de cocina y 12 monitoras/cuidadoras del alumnado usuario del servicio. Se cumplen las ratios vigentes según el Decreto 138/2012, de 11 de octubre.

El centro escolar debido a las circunstancias socio-económicas de la zona, presenta un alto número de comensales. Siendo durante el presente curso de 250.

Debido a la organización y el espacio de este servicio, no es necesario durante el presente curso el realizar diferentes turnos de comida.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de vigilancia.

El servicio de vigilancia tendrá por objeto:

- a) Velar por el mantenimiento del orden en las instalaciones donde se preste el servicio de comedor escolar.
- b) Atención y vigilancia al alumnado durante el servicio de comedor, formándole en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.
- c) En los Centros donde el alumnado con necesidades educativas especiales utilice el servicio de comedor escolar se prestará especial atención al desarrollo de habilidades adaptativas de autonomía personal.
- d) En razón del carácter educativo del servicio de comedor escolar, se fomentará la colaboración del alumnado, a partir del primer año del tercer ciclo de Educación Primaria.
- e) Atención al alumnado en los periodos de, antes y después de las comidas, así como en el servicio de aula matinal, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos periodos, atendiendo a las orientaciones del Encargado del servicio de comedor escolar.
- f) Atención especial y urgente al alumnado, en los casos de accidente.
- g) Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio en el marco de las que se le encomienden por la normativa vigente.

Personal no docente encargado de la atención del alumnado

Las cuidadoras tendrán los siguientes cometidos:

1. Vigilar y asegurar el cumplimiento de las normas básicas de convivencia e higiene.
2. Supervisar que la cantidad de los alimentos sea adecuada.
3. Comunicar a las familias los asuntos de interés relacionados con sus hijos/as, bien directamente o a través del profesor encargado del comedor.
4. Enseñar un uso correcto de los utensilios empleados en la comida, y unos hábitos adecuados en la mesa.
5. Trasladar al profesor encargado del Comedor cualquier incidencia que exceda de su responsabilidad.
6. Cada cuidador/a tendrá un número determinado de alumnos fijos, como referencia. El cuidado y vigilancia se realizará para todos los comensales en general.



7. En ningún caso se administrarán medicamentos a los alumnos. Sólo en los casos registrados por el centro a través del Protocolo Unificado de Intervención con niños y adolescentes de Castilla-La Mancha.
8. Atención al alumnado en los periodos anterior y posterior a las comidas, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos períodos, atendiendo a las orientaciones del profesor encargado del comedor.
9. Vigilar que la puerta del recinto escolar permanezca cerrada y que ningún niño abandone el colegio en este tiempo, ni se relacione con gente extraña.
10. Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio que esté dentro de sus funciones como cuidador.
11. Todo su trabajo irá encaminado a conseguir los objetivos reflejados en el Proyecto Educativo del Centro.

Personal docente encargado del servicio de comedor escolar.

El Encargado del servicio de comedor escolar tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar tareas propias de coordinación y supervisión.
2. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.
3. Supervisar el funcionamiento del servicio de comida de mediodía y/o aula matinal.

Atribuciones de los órganos colegiados, unipersonales y personal encargado en cada centro en relación con el comedor escolar: Consejo Escolar, Director/a del centro, Secretario/a del centro, Comisión de Servicio de Comedor Escolar.

En relación con el funcionamiento del comedor escolar, corresponde a los órganos colegiados y unipersonales del centro, las siguientes funciones:

Consejo Escolar:

- a) Proponer a la Consejería competente en materia de educación a través del Servicio Periférico correspondiente, la solicitud de apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar.
- b) Aprobar, dentro de la normativa vigente, las directrices de organización y de funcionamiento del servicio de comedor, así como su seguimiento y evaluación a través del curso escolar.
- c) Aprobar la organización y funcionamiento del Comedor Escolar dentro de las normas de Convivencia Organización y funcionamiento del Centro.

- d) Aprobar el Plan Anual del Servicio de Comedor que incluya las actividades educativas y recreativas a desarrollar por el alumnado que utilice el servicio de comedor escolar.

Director/a del Centro:

- a) Elaborar con el Equipo Directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro.
- b) Dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar, y designar al personal docente que voluntariamente, participe en las tareas de atención al alumnado.
- c) Supervisar la correcta actuación educativa, económica y administrativa del servicio de comedor, prestado por el Centro.
- d) Ejercer la jefatura de todo el personal dependiente de la Consejería competente en materia de educación y coordinar las relaciones laborales con el personal de la empresa concesionaria de los servicios.
- e) Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.
- f) Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

Comisión de Servicio de Comedor Escolar:

Aprobada por el Consejo Escolar, existirá una Comisión del Servicio de Comedor Escolar, que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Director/a del Centro.
- b) Secretario/a del Centro.
- c) Encargado del servicio de comedor escolar.
- d) Un representante de las madres y los padres del alumnado del Centro, que acuerde el Consejo Escolar, preferentemente con algún hijo usuario del servicio de comedor escolar.

La Comisión del Servicio de Comedor desarrollará las siguientes funciones:

- a) Seguimiento del Plan Anual de Comedor escolar.
- b) Seguimiento y evaluación del servicio de comedor, formulando propuestas de mejora, en su caso, ante el Consejo Escolar.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre sanidad e higiene.
- d) Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio de comedor.

6. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El servicio de Comedor Escolar es uno más de los servicios escolares ofertados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en su ámbito de competencias educativas, para todos los alumnos del Colegio y para los docentes.

El Comedor Escolar no es un mero servicio que se presta al alumnado y a las familias, sino que es una actividad más que debe entenderse como una continuación que el alumno/a recibe en el Centro y en su propia familia. Por ello se subordinará siempre a los objetivos generales del Centro en el sentido de colaborar al logro de una educación integral de nuestros alumnos y alumnas.

Queda expresamente restringido el acceso del alumnado a la cocina, antes, durante y después de la comida. Cuando el número de usuarios supere la capacidad del espacio destinado a comedor se podrá autorizar la organización del servicio en doble turno a turno corrido, siempre garantizando que el tiempo dedicado a la ingesta de alimentos no sea inferior a treinta minutos y teniendo en cuenta además que en los grupos de menor edad y con necesidades especiales se ampliará esta duración en lo que se estime necesario para su correcta evolución.

En caso de turnos en el servicio, no se cambiará a ningún alumno del turno de comida asignado, salvo de forma excepcional y con la justificación pertinente.

Alumnado

El alumnado, una vez finalizada la jornada escolar será acompañado por los docentes al comedor escolar de forma ordenada. Excepto el alumnado de 3 años que será recogido por las monitoras/cuidadoras del servicio de comedor y conducido al mismo.

Será de cumplimiento por parte del alumnado:

- a) Acceder al comedor en orden y en silencio.
- b) Comenzarán a comer siempre que estén tranquilos, relajados y sentados correctamente.
- c) Cuidar el material (utensilios para comer). Cuando se utilicen instalaciones del centro se deberán dejar en perfecto orden y estado (patios del centro, pasillos, sala polivalente,...)
- d) No se podrá introducir o sacar comida del comedor escolar como establece la normativa vigente.
- e) Comer, al menos, una cantidad mínima y variada. Ningún comensal dejará de comer el menú correspondiente, salvo advertencia formulada por los padres o tutores legales, por escrito con informe médico, al Director del Centro.
- f) Se ofrecerá a los usuarios ambos platos del menú. Podrá repetir de ambos si ingiere la totalidad de lo anteriormente servido.

- g) Masticar correctamente con la boca cerrada.
- h) La fruta se servirá pelada y cortada en Educación Infantil, y en Educación Primaria será el propio alumno quien lo realice con la supervisión y colaboración de las monitoras.
- i) Hablar en voz baja.
- j) Tirar la basura dentro del cubo, y no en el suelo.
- k) Solicitar ayuda con corrección.
- l) Respetar las normas básicas de higiene personal: lavado de manos, uso de la servilleta, etc.
- m) Respetar a las personas que atienden el servicio.
- n) La inapetencia continuada será objeto de comunicación a los padres/madres por parte de los cuidadores o del equipo directivo.
- ñ) No se permitirá la entrada de alumnos usuarios del comedor en las aulas durante el servicio de comedor, excepto para el uso de los aseos en Educación Infantil.
- o) No se podrá sacar nada de las mochilas durante la hora del recreo del comedor, sin supervisión de las monitoras.
- p) Se vigilará el buen uso de los aseos, no utilizando estas instalaciones para jugar o sacar agua con el fin de mojar a otros alumnos/as. El uso del mismo durante el horario de comida será restringido a urgencias. Todo el alumnado usuario de este servicio deberá haber acudido al aseo antes de acceder al mismo.
- q) Después de la comida, los escolares pueden hacer uso de los espacios que se tengan convenidos por el Centro para tal fin, pudiendo ocupar el tiempo en actividades complementarias, siempre bajo vigilancia.
- r) Los alumnos que causen daño DE FORMA INTENCIONADA en las instalaciones del Centro o en su material, quedan OBLIGADOS A REPARAR EL DAÑO CAUSADO O HACERSE CARGO DEL COSTE DE LA REPARACIÓN, además de la imposición de la correspondiente medida correctora.
- s) Los alumnos que sustrajeran bienes del centro o de sus compañeros, deberán RESTITUIR LO SUSTRAÍDO, además de la imposición de la correspondiente medida correctora.
- t) Cuando algún usuario contravenga estas normas será apercibido para que modifique su conducta, en primer lugar por los cuidadores del Comedor y comunicar a los padres la infracción o infracciones cometidas
- u) Los usuarios que hacen uso del Comedor Escolar permanecerán en el recinto escolar durante el horario destinado al mismo (de 13:00 a 15:00 horas, en los meses de septiembre y junio y de 14:00 a 16:00 horas, en los meses de

octubre a mayo), o hasta que sean recogidos por sus padres, quienes tendrán que comunicárselo al servicio de comedor por su servicio de mensajería What'sApp siempre que se hayan concertado estas salidas en horario previo anteriormente.

- v) En cualquier caso se atenderá a lo dispuesto en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro.

Familias

El servicio de comedor podrá ser solicitado por todo el alumnado del Colegio que desee hacer uso del mismo.

Para poder utilizar dicho servicio deberá presentar en el mes de junio su solicitud. Asimismo, a lo largo del curso escolar, podrán presentarse nuevas solicitudes de plaza o bonificación del comedor cuando se den algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Nuevas matriculaciones del alumnado en el Centro, que cumpla con las normas vigentes de este servicio.
- b) Fallecimiento del padre, madre, tutor/a del alumno/a, o jubilación forzosa de los mismos.
- c) Cualquiera otra situación económica familiar, en el caso de que ésta se viera gravemente afectada.

Corresponde a las familias:

- a) Respeto a las trabajadoras del Servicio de comedor como miembros de la comunidad escolar.
- b) Para hacer uso habitual de este servicio, es necesario que las familias cumplimenten la documentación necesaria para dar de alta este servicio, y sea remitida por EDUCAMOS a la dirección del centro.
- c) Los usuarios esporádicos deberán cumplimentar la solicitud pertinente a la dirección del centro, y comunicar su asistencia con suficiente antelación tanto al tutor del alumno por Educamos, así como por el **What'sApp 663440057** del servicio de comedor.
- d) Comunicar al Centro y a la empresa encargada del comedor, por escrito presentado informe médico, de las posibles alergias y regímenes especiales de sus hijos.
- e) Para cursar baja del servicio de comedor es obligatorio presentar el **documento de baja del servicio de comedor** a través de Educamos a la atención de la Dirección del centro, con tres días lectivos de antelación que serán cargados en el recibo.
- f) Estar al corriente de los pagos de cuotas. La falta de pago por los comensales del importe del servicio será causa de la pérdida de plaza de comedor por

acuerdo del Consejo Escolar. Se consideran comensales habituales aquellos alumnos que utilizan el servicio de comedor al menos el 80 % de los días.

- g) Los usuarios que no realicen los pagos correspondientes serán expulsados del servicio a partir de la fecha en la que se acabe el plazo para hacer efectivo el pago del recibo. En caso de no pagar los recibos se podrá proceder legalmente contra los mismos.
- h) Favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento de las normas establecidas.
- i) Intercambiar información con las monitoras cuando las necesidades lo requieran.
- j) En todo momento deberán respetar las decisiones de los cuidadores como responsables del cuidado de sus hijos.
- k) Los padres deberán fomentar en sus hijos que utilicen el Servicio del Comedor de forma correcta, cumpliendo con las normas de convivencia establecidas.
- l) Los padres deberán reforzar en sus casas los hábitos alimenticios beneficiosos para la salud de sus hijos.
- m) Los padres de alumnos usuarios del Comedor Escolar recibirán, a primeros de cada mes, a través de Educamos CLM, los menús correspondientes a este período.
- n) No está permitido administrar ningún medicamento en el centro, excepto en caso de enfermedades crónicas recogidas en el protocolo unificado de intervención con niños y adolescentes de Castilla la Mancha, siguiendo el procedimiento establecido en dicho documento.
- ñ) Ante cualquier problema ocurrido en este servicio, las familias hablarán con las monitoras en primer lugar para aclarar la posible incidencia, y de no quedar aclarada, se informará a la dirección del centro (vía EDUCAMOS CLM), indicando de forma detallada lo ocurrido.
- o) En el supuesto caso de detectarse problemas en el funcionamiento del Comedor (quejas por mala calidad de comida, incumplimiento reiterado de los menús, falta de atención y vigilancia al alumnado, etc.), el Consejo Escolar podría encargar, la investigación de la problemática presentada, elaborando un informe a partir del cual, y de la audiencia en su caso de las partes implicadas, el referido órgano colegiado adoptaría las resoluciones pertinentes.

RECOGIDA DEL ALUMNADO USUARIO DEL COMEDOR

Para agilizar las salidas se organizarán de la siguiente manera:

- Turnos de salida general de octubre a mayo: 15:55 horas, cada etapa por su puerta.
- Turnos de salida general en septiembre y junio: 14:55 horas, cada etapa por su puerta.
- EDUCACIÓN INFANTIL: Saldrá por la puerta de infantil.
- EDUCACIÓN PRIMARIA: Saldrá por la puerta de primaria.

- Las familias deberán cumplimentar la hoja de autorización de salidas que facilita la empresa, acompañada de la documentación que se indica y esta será entregada en mano a la monitora que entregue al niño el primer día de uso del servicio.

- Turnos de salida previa: 15:00, 15:30 y 15:45 de octubre a mayo y una hora antes los meses de septiembre y junio. (Se solicitará esta salida para todo el curso escolar a través del What'sApp del Comedor Escolar). La entrega en este horario se realizará por la puerta de Primaria. En caso de necesidad de salida previa en días puntales, serán motivados y comunicados con tiempo al servicio de comedor por su What'sApp para una correcta organización.

- Todos los usuarios saldrán acompañados por sus monitoras que irán entregándolos de manera ordenada.

- Los adultos que vienen a recogerlos deberán ser puntuales y esperar en la zona de salida, siempre en el mismo lugar para facilitar el encuentro de niños y familiares.

- En caso de retrasos reiterados, a la hora de recoger a los alumnos se procederá como establece la Legislación vigente.

Trabajadoras del Servicio de comedor:

- a) Respeto al alumnado usuario del comedor, a las familias del centro así como al equipo docente y demás trabajadores en el centro escolar.
- b) Las monitoras velarán para que la convivencia entre el alumnado sea la adecuada, comunicando a la dirección del centro el incumplimiento de estas normas, para que se interpongan las medidas correctoras pertinentes.

7. APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Si las circunstancias así lo exigen, se adoptarán las medidas necesarias para favorecer el estricto cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos beneficiarios del Servicio de Comedor Escolar, establecidas en el Decreto 3/2008 de la Convivencia escolar de Castilla-La Mancha.

La aplicación de las medidas que en cada caso convenga tendrá un marcado carácter educativo, procurando siempre garantizar el respeto a todos los implicados en dicho servicio complementario y la convivencia solidaria entre todos ellos.

Medidas correctoras de faltas leves:

Medidas correctoras disciplinarias tendentes para hacer reflexionar sobre la falta cometida o, en su caso, medidas tendentes a reparar los daños causados. Estas medidas serán aplicadas por el personal de comedor o el/la Encargado del Comedor.

Medidas correctoras de faltas graves:

Notificación a los padres del alumno implicado, con apercibimiento de suspensión del derecho al Servicio de Comedor, por espacio de una semana si se produjese reiteración en la conducta motivo de corrección. Este tipo de medidas correctoras las tomará la Comisión del Consejo Escolar previo informe del Encargado del Comedor.

Medidas correctoras de faltas muy graves:

Suspensión del derecho al Servicio de Comedor Escolar, por un mes o por lo que resta de curso. Esta medida se aplicará en el caso también de reiteración de faltas graves. El Consejo Escolar, a propuesta de la Comisión del Comedor, será el encargado de adoptar esta medida excepcional, oídos los padres del alumno afectado.

7.1 TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Faltas referidas a las Normas Generales de Convivencia del Centro, aplicables a las circunstancias en que se desarrollan las actividades propias del Servicio de Comedor Escolar, según Decreto 3/2008 de la Convivencia escolar de Castilla-La Mancha.

FALTAS LEVES:

Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de Comedor.
2. No lavarse las manos.
3. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
4. Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros...)



5. Cambiarse de sitio (en la misma mesa)
6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas...)
7. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
8. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
9. No mostrar el debido respeto a los compañeros y a las cuidadoras.
10. Levantarse del sitio sin causa justificada.
11. Perturbar el normal desarrollo de las actividades propias del Servicio de Comedor.
12. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Medidas correctoras:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
2. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
3. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

FALTAS GRAVES:

Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Comedor
3. Salir del Comedor sin permiso del vigilante/monitora.
4. Entrar en la cocina.
5. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor, sí como las instalaciones del centro durante la permanencia en el servicio del comedor.
6. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
7. Asistir al Comedor sin haber asistido a las clases ese día.
8. Riñas, insultos,...
9. Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas.
10. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Medidas Correctoras: Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.

Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días).

FALTAS MUY GRAVES:

Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
3. Agredir física o moralmente, o discriminar gravemente por alguna circunstancia personal o social a cualquier miembro de la Comunidad educativa.
4. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Medidas correctoras: Cualquiera de las contempladas para las faltas graves.

Además:

1. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
2. Expulsión definitiva del Comedor

8. PLAN DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA DE COMEDOR

El Comedor escolar es un servicio educativo complementario que debe crear en los comensales hábitos higiénicos y dietéticos y atender a la consecución de los siguientes objetivos.

1. Desarrollar en los alumnos hábitos alimentarios y sociales adecuados para una mejor educación para la salud y la convivencia.
2. Formar a los alumnos en el desarrollo de actitudes positivas con la comida, así como en el conocimiento de las bases de una dieta saludable.
3. Promover la adaptación del niño a una diversidad de menús y a una disciplina en el acto de comer que incluya la cortesía, la tolerancia, la solidaridad y la educación por la convivencia.
4. Fomentar en el alumno el espíritu de solidaridad y colaboración, participando con pequeñas responsabilidades en función de la edad.
5. Comprender a necesidad de mantener una alimentación variada.

Actividades Formativas

Se realizarán en el trascurso de la comida

- Actividades encaminadas a la instrucción de forma personalizada del uso y utilización adecuada de cubiertos, servilletas,...
- Desplazamiento ordenado tanto en la entrada como en la salida del comedor.
- Puesta en práctica de las normas básicas de higiene: lavado de las manos antes y después de comer,...
- Utilización de menaje, cubiertos y servilletas con atención y cuidado.
- Masticación de los alimentos correctamente, sin comer rápido ni tirar alimentos al suelo.
- Mantenimiento del orden y limpieza del comedor, con objeto de crear un ambiente agradable para comer.
- Prueba de al menos una ración mínima de cada alimento.
- Dirigirse a los demás de forma educada, en un tono de voz bajo y con la boca vacía.
- Colaboración en la recogida de la mesa.

Las monitoras que se encargan de vigilar a los alumnos, transmitirán a los alumnos la importancia de cada uno de los aspectos que se trabajan, incidiendo sistemáticamente en ellos hasta conseguir que los alumnos los interioricen.

Actividades de ocio

Al alumnado usuario después de comer podrá realizar:

- Juegos con la arena.
- Actividades de expresión artística: bailes, pequeñas representaciones, canciones, retahílas, poesías, adivinanzas,...
- Juegos tradicionales: corro, comba, goma,...
- Juego libre.
- Juegos educativos.
- Visionado de películas y lectura de cuentos.
- Trabajos manuales.

Cuando el tiempo o las condiciones atmosféricas lo impidan, estas actividades se realizarán en dos espacios diferentes:

- En la sala polivalente el alumnado de Ed. Infantil.

- En el propio comedor el alumnado de Ed. Primaria.

Todas estas actividades serán propuestas, organizadas y dirigidas por la empresa de comedor y sus trabajadoras en su Plan de Actividades y Programación de Actividades.

9. NO USO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

No podrán hacer uso del servicio del Comedor Escolar aquellos alumnos que se encuentren en los siguientes casos:

- Los alumnos que tengan pendiente de pago alguna cuantía por el uso del servicio en cursos anteriores.
- Los alumnos que no hayan asistido a las actividades lectivas a lo largo de la mañana. Si un alumno faltase a las sesiones posteriores al recreo, podrá utilizar el servicio del comedor siempre que sea por causa de asistencia médica, debiendo aportar el correspondiente justificante de la consulta.
- Los alumnos que se encuentren, al término de las clases, enfermos o con malestar físico, de quienes se harán cargo sus respectivas familias.

10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR.

- Las personas de la Consejería encargadas del servicio de comedor escolar, arbitrarán fórmulas de control y evaluación periódica del funcionamiento, gestión y organización del servicio de comedor escolar.
- La Dirección de los centros incluirá en la Memoria Final de Curso la evaluación sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar según lo aprobado en la Programación General Anual, que será objeto de conocimiento y valoración por el Consejo Escolar.